


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2017-AMPN

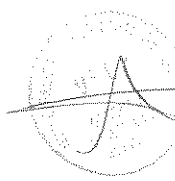

Nasca, 28 DIC. 2017

VISTO:




El Acuerdo de Concejo N° 017-2017-MPN de fecha 28 de Diciembre del 2017, que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca para el Año Fiscal 2018, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos establecidos;

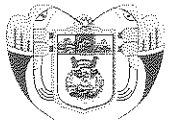


Que, mediante el artículo 53.1, numeral 2), literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2017-AMPN se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2017;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018.

Que, sobre particular, cabe precisar que según el artículo 89° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobó mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el cual dispone que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gastos corrientes e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondiente; los techos presupuestales fueron refrendados a través del Ministerio de Economía y Finanzas con la Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01, en el que se refleja los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para los pliegos respectivos;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

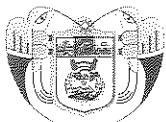
Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, numeral 26), de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial de Nasca, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	10 177,680.00
Gastos de Capital	8 441,234.00
Servicio de la Deuda	00.00
Total	S/. <u>18 618,914.00</u>





CUADRO DE GASTOS

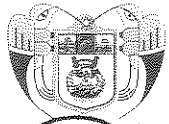
GENERICA DE GASTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10 177,680.00</b>
Personal y Obligación Sociales	5 044,212.00
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	599,477.00
Bienes y Servicios	3 263,824.00
Otros Gastos	637,488.00
Donaciones y Transferencias	18,000.00
Programa Vaso de Leche	247 933.00
Transferencia para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente	193 993.00
Transferencia para Programa de Complementación Alimentaria	172 753.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
Adquisición de Activos No Financieros	8 441,234.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

GENERICA DE INGRESOS	RUBROS	DETALLE DE INGRESOS	IMPORTE (Nuevos Soles)	
			PARCIALES	TOTALES
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 – Recursos Directamente Recaudados	- Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativo	2 078 542.00	2 661,142.00
		- Otros Ingresos (Vigencia de Minas)	582 600.00	
RECURSOS DETERMINADOS	07 – Fondo de Compensación Municipal	- Fondo de Compensación Municipal	3 668,052.00	3 668,052.00
	08 – Otros Impuestos Municipales	- Impuestos Municipales	2 568,618.00	2 568,618.00
	18 – Canon, Sobre Canon, Regalías y Participaciones	- Canon Minero - Canon Pesquero - Regalías Mineras - Regalías Focam	6 625,965.00 148,996.00 1 260,630.00 1 070,832.00	9 106,423.00
RECUSOS ORDINARIOS	00 – Recursos Ordinarios	- Recursos Ordinarios	614,679.00	614,679.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>				<b>18 618,914.00</b>

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Fijar en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año Fiscal 2018, a ser destinada exclusivamente al financiamiento de Gastos Corrientes, bajo responsabilidad.

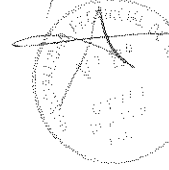


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Nasca
Prof. Eusebio Alfonso Canales Valarde
ALCALDE

